

HUEPIL, 11 DE JULIO DE 2019

DECRETO ALCALDICIO N°: 2459

VISTOS

- Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidad, cuyo texto fue refundido por DFL N° 1 publicado en el Diario Oficial el 26/07/2006.
- El art. 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los órganos de la administración del Estado.
- La necesidad de reintegrar el saldo excedentes de convenio Centro de Dia del Adulto Mayor, Tucapel.
- Decreto Alcaldicio n°3462 de fecha 06/12/2016 asigna funciones y delega firmas y decreto Alcaldicio n°3548 de fecha 16/12/2016 complementa funciones al Administrador Municipal.

DECRETO

1.- **Reintégrese** saldo de excedentes de los recursos al Servicio Nacional del Adulto Mayor, Región del Bío Bío, por un monto total de \$ 2.400.267 (Dos millones cuatrocientos mil doscientos sesenta y siete pesos).

2.- Impútese el gasto que ocasione el presente Decreto a la cuenta [REDACTED] administraciones de fondos.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO
ALCALDE(S)

DISTRIBUCION:

- ❖ SS BIO BIO
- ❖ Secretaría Municipal
- ❖ Archivo Of. De Partes Municipalidad de Tucapel
- ❖ Archivo Dpto. de Salud (2)
- ❖ FJDA/GEPL/MPPC/mppc

